

Extracto de la Resolución de 6 de noviembre 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, subvenciones del Programa para el apoyo a la estabilización de las personas investigadoras con talento contratadas con cargo a las convocatorias 2023 y anteriores del Plan GenT (ESGENT).

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b, 20.8.a y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>)

Primero. Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones reguladas en la Orden 28/2024, de 21 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para el apoyo a la estabilización de las personas investigadoras con talento contratadas con cargo a las convocatorias 2023 y anteriores del Plan GenT (ESGENT), publicada en el DOGV número 9964 de 24 de octubre de 2024.

Segundo. Personas beneficiarias

Podrán tener la condición de personas beneficiarias de estas subvenciones las previstas en el artículo 4 de las bases reguladoras, siempre que cumplan los requisitos fijados en las mismas.

Tercero. Solicitudes y documentación

1. Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y el resto de documentación) estarán disponibles en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (https://ceice.gva.es/es/web/ciencia/convocatories_2024)

2. La presentación de solicitudes y de la documentación exigida para cada convocatoria se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras, así como, con lo dispuesto en la resolución de convocatoria.

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.
2. Las solicitudes se presentarán telemáticamente en la sede electrónica de la Generalitat (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=97687)

Quinto. Financiación e importe de la convocatoria

Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la línea S0498000 del subprograma presupuestario 542C00 «Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)» de los presupuestos



de gastos de la Generalitat, por un importe de 2.255.324 euros en el ejercicio 2024 y condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los siguientes ejercicios y por los importes que se indican:

2.025: 1.248.810,10 euros.

2.026: 1.280.833,33 euros.

2.027: 566.666,67 euros.

2.028: 266.666,67 euros.

Valencia, 6 de noviembre de 2024.- El conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. José Antonio Rovira Jover